

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

à mas de qual el arbitrio de dho. Vendedor, sin que lo pueda contener la exaccion de multa que se le ha hecho al org. con grande dificultad se ha perseguido y asegurado; Y mediante aque en cumplimiento de sus Empleos han practicado quanto de diligencias han sido dable, fatigandose, e incomodandose, sin haber logrado el menor beneficio del Publico, aque aspiraban, Lo ponen en noticia de esta Ciudad, para que se resuelva lo conveniente; Y habiendolo oido y conferido; Considerando los fundamentos y razones tan poderosas de dho. Cavallero Fiel Executor S.

Acordó que desde el dia de mañana con la Libra de Obra de pesa, y parrel, á dos cuartos, y la de planta de Mula á veinticuatro, continuando ras de este arroyo hasta nueva providencia.

Se asista á la Junion de la Axixaca.

A Memorial del R. P. Fr. Juan de S. Ag. 12

sollicitando que esta Ciu. asigne dia para celebrar los cultos á Maria Ma de la Axixaca, y concurren á esta

Junion como lo practica anualmente. Acordó se